

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4928	MARTES, MAYO 24 DE 1955	CORREO Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 20 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regírese
el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bv. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 809, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

1ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 1287 de enero 8 de 1953

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (= 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de mines.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Ec. N° 14440 del 13/5/55	— Concede licencia a un empleado de D. de Rentas	1952
" " " " 14441 " "	— Reconoce crédito a favor de la C. de Jubilaciones	1952
" " " " 14442 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1952
" " " " 14443 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1952 al 1953
" " " " 14444 " "	— Aprueba temperamento adoptado por D. de Rentas	1952
" " " " 14445 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1953
" " " " 14446 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	1953 al 1954
" " Gob. N° 14447 " 16/5/55	— Autoriza al Boletín Oficial a publicar aviso	1954
" " S. P. N° 14448 " "	— Reconoce un crédito a favor de distintas firmas comerciales	1954
" " Gob. N° 14449 " "	— Pone en posesión del Mando Gubernativo al titular del mismo Dr. Ricardo J. Durand	1954
" " " " 14450 " 17/5/55	— Liquidada partida a favor de la Secretaría de Coordinación de la Provincia	1954
" " " " 14451 " "	— Rectifica el Decreto N° 5795/53	1954 al 1955
" " " " 14452 " "	— Autoriza a H. de Pagos de J. de Policía a liquidar partida en concepto de viático	1955
" " " " 14453 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	1955
" " " " 14454 " "	— Aprueba estatutos de la Cooperativa Agraria Orán Limitada	1955
" " " " 14455 " "	— Autoriza a la D. de Turismo a adquirir gallardetes	1955
" " " " 14456 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	1955 al 1956
" " S. P. N° 14457 " "	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial	1956
" " " " 14458 " "	— Designa personal dependiente de este Ministerio	1956
" " " " 14459 " "	— Designa Inspector de Higiene y Bromatología	1956
" " " " 14460 " "	— Designa personal dependiente de este Ministerio	1956 al 1957

EDICTOS CITATORIOS:

N° 12389 — sp. Juan E. Vacarezza.	1956
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12398 — del Banco de la Nación Argentina	1957
N° 12397 — de Y. P. Fiscales N° 136/55.	1957
N° 12396 — de Y. P. Fiscales N° 107/55.	1957
N° 12395 — de la Dirección G. de Fabricaciones Militares	1957
N° 12373 — De la Administración de Vialidad de Salta	1957
N° 12380 — Administración General de Vialidad Nacional, Obras del puente Internacional entre Bolivia Argentina sobre río Bermejo en Aguas Blancas	1957
N° 12356 — de Y. P. Fiscales E. N. D. E. N° 137, 138, 139, 14 a 145,	1957
N° 12349 — Administración de Vialidad de Salta, N° 1	1957 al 1958
N° 12344 — de Y. P. Fiscales N° 135 bis/55.	1958
N° 12325 — Administración Gral. de Vialidad de la Nación	1958

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 12367 — por Andres Iwento.	1958
N° 12359 — por Julio Cesar Peñaiva	1959

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 12387 — Testamentario de Ofella Fernández de Zañudra	1958
N° 12385 — De Ramón María Flores	1958
N° 12375 — De Tomás Muselli	1958
N° 12374 — De Simón Escandar y otro	1958
N° 12364 — de Dorá Macchi Campos	1959

	PAGINAS
Nº 12363 — de Amelia M. J. Domenechelli de Riva	1958
Nº 12361 — de Andrea Berral de Hornigo	1958
Nº 12357 — de Angelina J. de Burattis	1958
Nº 12351 — de Don Enrique Vuistaz o etc.	1958
Nº 12350 — de Doña Catalina Sangueso de Ramos.	1958
Nº 12339 — De Vicente E. Vázquez	1959
12336 — de Arturo Peralta.	1959
Nº 12334 — de Guillermo Tapia.	1959
Nº 12333 — de Carmen S. Riera de Alvarez.	1959
Nº 12332 — de Traslación A. de Rodas y otros.	1959
Nº 12331 — de Diego Parra.	1959
Nº 12329 — de María Pilar Marcos y Salas y etc. y otro ..	1959
Nº 12321 — De Victorio Lazo	1959
Nº 12317 — De Carlos Francisco Ramos	1959
Nº 12311 — de Tomas Santos	1959
Nº 12310 — de Emanuel Emanuelidis	1959
Nº 12309 — de Josefa Juarez de Esquivel	1959
Nº 12306 — De Feliciano Vilte de Laine.	1959
Nº 12301 — de Rosendo Mora.	1959
Nº 12283 — de Cayetano Avendaño o etc. y otro	1959
Nº 12276 — de Jesus Chavez.	1959
Nº 12268 — de Máximo Linares.	1959
Nº 12265 — De Julia del C. V. de Alanís.	1959
Nº 12159 — De Carlos J. Sylvester.	1959
Nº 12257 — De Julio de los Rios.	1959
Nº 12247 — De Basilio Sulca.	1959
Nº 12237 — De Amalia Masciarelli de Peralta.	1959
Nº 12205 — De Iris A. Gallegos de Villagra.	1959 al 1960
Nº 12195 — De Antonio Garcia Pérez.	1960
Nº 12194 — De Juan Quintana.	1960
Nº 12184 — De Froilán Puga.	1960
Nº 12182 — De Guillerma Cornejo de Elorza.	1960
Nº 12175 — De Adrian Arcienaga y Sra.	1960
Nº 12174 — De Argentina Saravia de Mónico.	1960
Nº 12170 — De Epifania Rodriguez de Avendaño.	1960
Nº 12166 — De Carmen Pérez de Tripodi.	1960
Nº 12157 — De Elvira Orihuela de Rivadavia.	1960
Nº 12155 — De don Eduardo Alvarez.	1960
Nº 12149 — De doña Rosario Feliciano o Rosario Zambrano de Mamani o etc.	1960
Nº 12143 — De Jacinto Salomón y otra.	1960

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 12318 — s/p. Secundino Reinaldo Gronda	1960
---	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12355 — s/p. Arturo T. Bravo	1960 al 1961
---------------------------------------	--------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 12393 — Por José Alberto Cornejo	1961
Nº 12384 — Por Luis Alberto Dávalos	1961
Nº 12381 — Por José Alberto Cornejo	1961
Nº 12379 — Por José Alberto Cornejo	1961
Nº 12378 — Por José Alberto Cornejo	1961
Nº 12377 — Por José Alberto Cornejo	1961
Nº 12376 — Por Martín Leguizamón	1961
Nº 12371 — Por Martín Leguizamón	1961
Nº 12370 — Por Martín Leguizamón	1961 al 1962
Nº 12348 — Por Alberto E. Zaragoza, juicio "Palmer y Compañía c/Jorge Cristaquis".	1962
Nº 12326 — Por Martín Leguizamón.	1962
Nº 12322 — Por Francisco Pineda	1962
Nº 12318 — Por Arturo Salvatierra	1962
Nº 12260 — Por Martín Leguizamón.	1962
Nº 12234 — Por Martín Leguizamón.	1962
Nº 12167 — Por Arturo Salvatierra.	1962

CITACION A JUICIO:

Nº 12303 — Olegario Gonzalez vs. María F. Acuña.	1962
Nº 12300 — Andres Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic. R.	1962 al 1963
Nº 12284 — José Andreu c/Juana Baptiste Antich	1962
Nº 12274 — a Elsa G. Goytea de Martinez.	1963

EDICTOS DE QUIEBRA:

Nº 12249 — De Cura hermanos	1963
-----------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12389 — de Francisco Stekar y Cia.	1963
Nº 12382 — de Camilo Barcat y hijo	1963

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12392 — juicio: Azucena S. de Tenreiro Bravo y otro c/ Francisca M. Tito	1963
Nº 12391 — juicio: Azucena S. de Tenreiro Bravo y otro c/ José Rubigles	1963

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12388 — De la firma D. Martínez Hnos. y Cia. S. R. Ltda.	1963 al 1965
Nº 12347 — Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.	1965 al 1968

VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 12386 — De Isaac Kostzer a favor de Raúl Daniel Viña	1963
Nº 12383 — De Herminio Rubio a favor de Juan C. Sivilla Vargas	1963

SECCION AVISOS:

A S A M B L E A S :

Nº 12394 — del Club Sportivo Embarcación	1968
Nº 12358 — del Colegio de Escribanos de Salta	1968

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADONES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14440—E.

Salta, Mayo 13 de 1955.

Expediente Nº 1262—L—955.

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, prescribiendo treinta (30) días de licencia al empleado de Dirección General de Rentas, don Jesús B. Luna, por hallarse encuadrado en las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 1581,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concedense, con anterioridad a 21 de abril del corriente año, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Dirección General de Rentas, don JESUS B. LUNA, de conformidad con lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos y por hallarse encuadrado en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia,

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14441—E.

Salta, mayo 13 de 1955.

Expediente Nº 1171—C—955.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se le abone la suma de \$ 810.34, en concepto de aportes no realizados correspondientes a los haberes del señor Noasco, Marcelo Soto;

Por ello, atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 6º de

la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en la suma de \$ 810.34 (OCHO CIENTOS DIEZ PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense las presenías actualizaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14442—E.

Salta, mayo 13 de 1955.

Expediente Nº 1176—L—55.

VISTO este expediente en el que el señor Inocencio López, solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 187—J— (Acta Nº 13) de fecha 26 de Abril del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 48,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1º — Apruébase la resolución Nº 187—J— (Acta Nº 13) de fecha 26 de abril

del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACEPTAR que el señor INOCENCIO LOPEZ abone a esta Caja de una sola vez, la suma de \$ 144.72 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2º — REAJUSTAR en jubilación ordinaria, la jubilación ordinaria anticipada otorgada al señor INOCENCIO LOPEZ Mat. Ind. 3874653, con lo computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en la suma de \$ 511.18 QUINIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 3º — EL REAJUSTE acordado al peticionante en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de \$ 463.28 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 2º del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14443—E.

Salta, mayo 13 de 1955.

Expediente Nº 1119—S—55.

Visto este expediente en el que la señora María Teresa Solá solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 180.—J— Acta N° 13 de fecha 26 de abril del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 180.—J— (Acta N° 13) de fecha 26 de Abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señorita MARIA TERESA SOLA durante 4 meses y 7 días deplorando los computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esa Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20(1) de la Ley 774 por \$ 75.20 (SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 incs. 4) y 10) Ley 774.

"Art. 2°.— ACORDAR a la señorita MARIA TERESA SOLA Mat. Ind. 9464062 afiliado N° 3314 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 774 ref. Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 870.43 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CTVS. MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 115.57 (CIENTO QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 3°.— Formular cargos a la señorita MARIA TERESA SOLA y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 495.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 661.20 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencia de un mayor aporte, cargos que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.

"Art. 4°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2°, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 23.857.28 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes y cargos establecidos por el art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1444—E.

Salta, mayo 13 de 1955.

Expediente N° 1065—R—955.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas comunica que con motivo del trabajo que se realiza durante la hora de la tarde en la División Aduana, y con el fin de acelerar dichas tareas, se ha dispuesto a partir del 18/4/55, la concurrencia de hasta cuarenta (40) empleados, entre ellos cuatro de Dirección General de Inmuebles, sin que ellos importe modificar la asignación de \$ 70.000 m/n. dispuesta por decreto N° 14086/55 para atender las mencionadas tareas;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el temperamento adoptado por Dirección General de Rentas, en el sentido indicado precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1445—E.

Salta, mayo 13 de 1955.

Expediente N° 1116—G—1955.

Visto este expediente en el cual el señor José García solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 181—J— (Acta N° 13) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 26 de abril del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTICULO 1° — Apruébase la Resolución N° 181—J— (Acta N° 13) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 26 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al señor JOSE GARCIA, Mat. Ind. N° 3933316, afiliado N° 6221 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341 con la computación de servicios reconoci-

dos por las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Inst. Nac. de Prev. Social con un haber básico mensual de \$ 279.94 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 355.06 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) o liquidarse desde la fecha que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 2° — FORMULAR cargos a don JOSE GARCIA y al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 1.894.70 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL y \$ 1.355.46 m/n. UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente sin que existiera disposición legal que los eximiera importe que el interesado deberá ingresar a esta Caja, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 3° — ACEPTAR que el señor José García abone a esta Caja de una sola vez en oportunidad del cobro de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 78.40 m/n. (SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del art. 20 del decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4° — El pago del beneficio acordado en el artículo 1°, queda condicionado al ingreso previo por parte de las Secciones Leyes 31.665/44 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de 346.10 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 517.53 m/n. (QUINTENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes y cargos de artículo 20 del decreto ley 9316/46.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1446—E.

SALTA, Mayo 13 de 1955.

Expediente N° 371—A—1955.

Visto este expediente por el que la señora María Julia Irma Palermo de Alvarez solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 197—J— (Acta N° 15) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprea-

dada en las disposiciones de la Ley de la materia;

--Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º. -- Apruébase la Resolución N° 197 --J-- (Acta N° 15) dictada por la H. Junta de Administración de la Caa de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. -- RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por la señora María Julia Irma Palermo de Alvarez durante 5 meses, 21 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20º de la Ley 774, por \$ 79.79 % (SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el Art. 17 incisos 17 y 10 de la ley citada.

"Art. 2º. -- ACORDAR a la señora MARIA JULIA IRMA PALERMO DE ALVAREZ Ma. Ind. 9484369 afiliada N° 2735, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, que establece el art. 20 de la Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 1.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 360.45 % (TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 535.55 m/n. (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 3º. -- ACEPTAR que la señora María Julia Irma Palermo de Alvarez abone a esta Caja de una sola vez a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 60.96 (SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4º. -- El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 152.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. --

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14447--G.

Salta, mayo 16 de 1955.

Expediente N° 1144/55.

VISTO este expediente en el que el Boletín Oficial de la Provincia eleva nota del señor Defensor de Pobres y Ausentes en la que solicita se publique en dicho Boletín, por el término de treinta días, sin cargo, el edicto sucesorio de doña Feliciano Vile de Laine (Expte. N° 23025 del Juzgado de 1ª Inst. 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial);

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º. -- Autorízase al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para publicar sin cargo, por el término de treinta (30) días, el edicto sucesorio de doña Feliciano Vile de Laine expte. N° 23025 del Juzgado de 1ª Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial.

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14448--S.

Salta, mayo 16 de 1955.

Expediente N° 16.967/54 y agregados 10.504/52 (2) I--39/54, T--13/54, P--36/54 y A--38/54.

Visto estos expedientes; atento a las actuaciones practicadas, a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del Trabajo, a fojas 29 y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 4 de mayo en curso,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º. -- Por serle concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito de \$ 5.075.15 m. n. (CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA MONEDA NACIONAL), a favor de las firmas que seguidamente se detallan, y por la cantidad que en cada caso se determina en concepto de provisiones durante 1952 de medicamentos, mercaderías y otros elementos para los servicios sanitarios de conformidad al Decreto N° 12.536 del 2 de diciembre último, corriente a fs. 27 de estas actuaciones:

Dr. LUDMILA DE BARANOV ..	\$ 500.00
PARATZ Y RIVA ..	2.081.55
ISASMENDI S. R. L.	54.30
J. A. PERALTA ..	854.00
FRANCISCO MARTIN ..	698.60
SILVANO ANDRADE ..	895.70

Total: \$ 5.017.15

Art. 2º. -- Con copia autenticada del presente decreto, remítanse estas actuaciones a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA para ser reservadas hasta tanto se ar-

bíen los recursos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º. -- Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese. --

**JESUS MENDEZ
EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14449--G.

Salta, mayo 16 de 1955.

Habiendo regresado de la Capital Federal, el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1º. -- Pónese en posesión del Mando Gu bernativo de la Provincia al titular del mismo, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º. -- Designase interinamente Secretario General de la Municipalidad de la Capital, mientras dure la licencia del titular don Mario Ramón Figueroa, el Secretario General de la Gobernación don ENRIQUE S. ARANA.

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. --

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14450--G.

Salta, mayo 17 de 1955.

VISTO el Memorandum N° 28, elevado por la secretaria General de la Gobernación con fecha 16 del mes en curso; y atento lo manifestado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º. -- Previa intervención de Contaduría General, liquídese por la HABILITACION DE PAGOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 7.000.--) a favor de la Secretaría de Coordinación de la Provincia, con destino a la reparación del automóvil afectado a dicha Secretaría y con cargo de rendir cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B-- Inciso 1-- OTROS GASTOS-- Parcial 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. --

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14451-E.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

Expediente N° 6710/55.

--VISTO la nota N° 73--M--9 de fecha 11 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil, en la que solicita la certificación del decreto de nombramiento de la Encargada

de la Oficina del Registro Civil, de Rosario de la Frontera, señora Julia Cruz de Vasulok y dejándose establecido el verdadero nombre de conformidad a los documentos presepados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Recípcase el decreto N° 6796 de fecha 29 de junio de 1953, dejándose establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera, es JULIA CRUZ DE VAKULSKI y no Julia Cruz de Vaculaki, como figura en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14452-G.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

—VISTO la nota N° 868 de fecha 16 del mes en curso, de Jefatura de Policía, en la que solicita autorización para liquidar al Comisario de 1ª categoría de la Guardia de Caballería, don Adolfo Nieva, quince (15) días de viático doble, por una comisión que deberá efectuar en la ciudad de Mendoza;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, a liquidar al Comisario de 1ª categoría de la Guardia de Caballería, don Adolfo Nieva, quince (15) días de viático doble, por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14453-G.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

Expediente N° 6033/55.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 886 de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento de don MANUEL GREGORIO MARTINEZ, en el cargo de agente plaza N° 313 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 1º del corriente mes y en reemplazo de don Sabino Samana, dispuesto por decreto N° 14.312 de fecha 4 del actual, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el nombramiento de don OSCAR MARTINEZ, en el cargo de agente plaza N° 27 de la Comisaría Seccional Primera, con anterioridad al día 15 de abril p.p.d., y en reemplazo de don Félix Cipriano Samaniego, dispuesto por decreto N° 14.312 de fecha 4 del mes en curso, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 3º. — Déjase sin efecto el Art. 4º del decreto N° 14.064 de fecha 15 de abril p.p.d., por el que se suspendía preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a don EUSEBIO CASIMIRO DIAZ, en el cargo de Auxiliar 5º (Personal Administrativo y Técnico), con anterioridad al día 1º del mes de marzo p.p.d.; por haber sido sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía.

Art. 5º. — Dáse de baja, con anterioridad al día 16 del mes en curso, a don ANDRÉS WALTERIO LAMAS, en el cargo de agente plaza N° 216 de la Comisaría de Tránsito.

Art. 5º. — Acéptase, con anterioridad al día 10 del actual, la renuncia presentada por don ENRIQUE OVEJERO, en el cargo de agente de la Comisaría de General Güemes.

Art. 6º. — Déjase sin efecto el nombramiento de don CRISTOBAL SAN MILLAN, en el cargo de agente plaza N° 310 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de don Carmelo Tapia, dispuesto por decreto N° 14.316 de fecha 4 del actual, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 7º. — Déjase sin efecto el nombramiento de don SERGIO AMADEO ASTORGA CLAVERO, en el cargo de agente plaza N° 332 de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 1º del corriente mes y en reemplazo de don Miguel Cáceres, dispuesto por decreto N° 14.318 de fecha 4 del actual, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14454-G.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

Expediente N° 6010/55.

—VISTO este expediente en el que la Cooperativa Agraria Orán Ltda. solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y,

—CONSIDERANDO:

—Que del informe producido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 29, se desprende que la entidad recurrente ha reunido los requisitos exigidos por el art. 7º del decreto N° 563—G—43;

—Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los estatutos de la COOPERATIVA AGRARIA ORAN LTDA. con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, corriente a fs. 11 a 17 de estas actuaciones acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley N° 1426, de conformidad al texto de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14455—G.

Salta, mayo 17 de 1955.

VISTO la nota de fecha 18 del mes en curso, de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la que solicita autorización para adquirir del señor Alberto Molina, gallardetes alusivos a la "Exposición Argentina En Marcha", a razón de \$ 7 cada uno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a invertir la suma de DOS MIL PESOS M.N. (\$ 2.000 m.n.) en la adquisición de gallardetes alusivos a la "EXPOSICIÓN ARGENTINA EN MARCA", al señor Alberto Molina; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— Principal a) 1— Parcial 30 (Propaganda y Publicidad), de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14456—G.

Salta, mayo 17 de 1955.

Expediente N° 6052/55.

VISTO las notas N° 747, 760 y 811 de fechas 27 de abril p.p.d., 2 y 6 del actual, en las que Jefatura de Policía solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 1º de mayo al siguiente personal de Jefatura de Policía:

- Agente plaza N° 243 de la Comisaría Seccional Cuarta y en carácter de reintegro, a don HIPOLITO ANTONIO MOREYRA (C. 1911 M. I. 3.404.601 D. M. N° 53), en reemplazo de don Antonio Mercedes Guerrero;
- Agente plaza N° 344 del Cuerpo de Bomberos y en carácter de reintegro, a don POLICARPO MARTIN RAMOS (C. 1939 M. I. 7.219.632 D. M. N° 63), en reemplazo de don Angel Santo Guevara;
- Agente de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán), a don HECTOR ARCANGEL CORBALAN (C. 1928 M. I. 7.142.655 D. M. 61), en reemplazo de don Ildefonso Ledezma;
- Agente plaza N° 1 de la Comisaría Seccional Primera, a don JULIO CESAR VILLAGRA (C. 1936 M. I. 4.181.291 D. M. N° 63) Bs. B. A. en reemplazo de don Antonio Fernandez;
- Agente plaza N° 3 de la Comisaría Seccional Primera, a don NARCISO ALAVILLA (C. 1935 M. I. 7.234.909 D. M. N°

63), en reemplazo de don Manuel Huancá;

f) Auxiliar 3º Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a don PEDRO IGNACIO GARCIA (C. 1923 M. I. 3.902.479 D. M. N° 63), interinamente en reemplazo de don Manuel Maurín y en carácter de reingreso;

g) Auxiliar 3º Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) a don JOSE BAEZ (C. 1924 M. I. 3.933.592 D. M. N° 63), en reemplazo de don Roberto Rafael Toledo;

h) Auxiliar 3º Oficial (Personal Administrativo y Técnico) a don EULOGIO SOLUCCO (C. 1908 M. I. 3.936.388 D. M. N° 63), en reemplazo de don Félix Figueroa;

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al día 16 de mayo en curso al siguiente personal de jefatura de Policía:

a) Agente plaza N° 77 de la Comisaría Seccional Segunda a don FRANCISCO PLACIDO GUAYMAS (C. 1921 M. I. 3.957.292 D. M. N° 63) en carácter de reingreso y en reemplazo de don Cornelio Tolaba;

b) Agente plaza N° 119 de la Comisaría Seccional Segunda a don CARMELO GERON (C. 1933 M. I. 7.229.333 D. M. N° 63) en reemplazo de don Manuel Gaspar;

c) Agente plaza N° 40 de la Comisaría Seccional Primera a don CORNELIO TOLABA (C. 1928 — M. I. 3.997.369 — D. M. 64) en reemplazo de don Marcelino Guanuco;

d) Agente plaza N° 45 de la Comisaría Seccional Primera a don JUAN IGNACIO CRUZ (C. 1934 — M. I. 7.234.575 — D. M. N°—), en reemplazo de don Lorenzo Gil Gonzá;

e) Agente plaza N° 236 de la Comisaría Seccional Cuarta a don OCTAVIO ESPINOZA GALLO (C. 1929 — M. I. 7.210.715 — D. M. N° 63,) en reemplazo de don Vicente Pérez y en carácter de reingreso;

f) Agente plaza N° 216 de la Comisaría Seccional Cuarta a don JORGE TAPIA (C. 1935 — M. I. 7.237.632 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Simón Cardozo;

g) Agente plaza N° 45 de la Comisaría Seccional Primera a don ANTONIO MARIANO LUNA (C. 1922 — M. I. 3.909.044 — D. M. N° 63 en reemplazo de don Hugo Romón Vera;

h) Agente plaza N° 63 de la Comisaría Seccional Primera a don NICOLÁS ELOY RIOS (C. 1931 — M. I. 7.223.980 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Víctor A. Campanchay;

i) Agente plaza N° 229 de la Comisaría Seccional Cuarta a don SANTOS ANTONIO BEJARANO (C. 1926 — M. I. 3.910.037 — D. M. N° 63), en reemplazo de don Pablo Rubén Cáceres.

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, los empleados designados por el presente decreto, deberán presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. e. I. Pública

DECRETO N° 14457-S.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

Expediente N° 11.477/951.

—VISTO este expediente; atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro a fs. 10 y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 6 de mayo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por serle concurrente las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito de \$ 1.490.40 % (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a la firma LEPETIT S. A. por facturas presentadas en concepto de provisión de comprimidos de Sintomicefina a la Asistencia Pública, durante el año 1951.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítanse estas actuaciones a Contaduría General de la Provincia para ser reservadas hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:
Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14458-S.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

Expedientes Nos. 19.794/55, 19.833/55 y 19.338/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interno, Oficial 3º — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — a partir del día 9 de Mayo en curso, al Dr. ALFREDO C. SATUE y mientras el titular de dicho cargo Dr. Tufik Samán se encuentre en uso de licencia reglamentaria (15 días hábiles).

Art. 2º — Designase en carácter interno Auxiliar 3º — Enfermera de Las Lajitas —, a la señorita MARIA LUISA SALOMON, a partir del 8 de Mayo en curso, y mientras la titular de dicho cargo señora María Cleofé Martínez de Aguirre se encuentre con licencia por maternidad.

Art. 3º — Designase a la señorita ANTONIA EDITH RUIZ, Auxiliar de Farmacia de Farmacia Central de la Asistencia Pública, en la categoría de personal transitorio a sueldo, y con una asignación mensual de \$ 500.—, a partir del día 16 del corriente mes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 14459-S.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

—VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

—Art. 1º — Designase Inspector de Higiene y Bromatología — Personal Transitorio a Sueldo — con una remuneración mensual de \$ 600.— al señor GREGORIO BARROSO, con anterioridad al 1º de Mayo en curso y con jurisdicción en las localidades de: Joaquín V. González, Desvío Zalazar Pérez, Gasna, El Quebrachal, Macapillo, Talavera, Toloche, Weysbour, El Vencido y La Meca.

Art. 2º — Fijase una sobresignación mensual de \$ 300.— al señor Gregorio Barroso, para gastos de movilidad, debiendo imputarse esta erogación con cargo a Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 14460-S.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

Expedientes N°s. 19.090/55 y 19.832/55.

—VISTO estos expedientes; atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, y encontrándose satisfechos los requisitos necesarios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a la señora ROBUSTIANA MAMANI DE LLAMPA — L. C. N° 9.497.798 — C. de I. N° 27.185—, Mucama (Persona de Servicio Transitorio a Sueldo), del Hospital de San Antonio de Los Cobres, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, y con una remuneración mensual de \$ 250.—.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ESTHER PACHECO, como Mucama — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo — del Hospital Del Carmen de Merán, desde el 1º al 15 inclusive de Abril p.d., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita Julia Romano que se encontraba con licencia reglamentaria, y con la remuneración mensual de \$ 250.—.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comunicarse, públicamente, insertarse en el Registro Oficial y archivar.

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12389 — EDICTO CITATORIO:

R5F: Expte. 2568/54 JUAN ESTEBAN VACA REZZA s. i. a. priv. de pag. 85—2.—

En cumplimiento del Art. 123 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 361/55 del H. Consejo de A.G.A.S., se dispuso la inscripción en el catastro de aguas privadas, las de los Arroyos Tacanitas, Molinas, Los Pinos y La Quesera, como asimismo las del río Blanco, formado por la confluencia de los Arroyos mencionados, utilizables para el riego del inmueble "Las Chilcas", ubicado en Lumbreras, Departamento de Metán, de propiedad R5F: Expte. 2568/54 JUAN ESTEBAN VACA—

Salta, Mayo 20 de 1955.
Administración General de Aguas

e) 23/5 al 13/6/55.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12398 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.—

Ullámase a licitación pública para la venta de 540.900 litros de vino en 5 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 8 de junio de 1955, a las 15 horas, en la División Compras, Bm. Mitre 626. Retiro de pliegos en sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. 24).
e) 24/6 al 7/6/55.

Nº 12397 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE). ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA Nº 136/55.

Por el término de 10 días, a contar del 22 de mayo de 1955, llámase a licitación pública Nº 136/55, para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EXISTENTE EN CAMPAMENTO VESPUCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 2 de junio de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en División Salta y Oficinas YPF Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 24/5 al 31/5/1955.

Nº 12396 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA Nº 107/55

Por el término de 10 días, a contar del 24 de mayo de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 107/55, para la contratación del DESMONTAJE DE LAS CASAS Nos. 9—10—11—12—17, en TRANQUITAS 4 y MONTAJE DE LAS

MISMAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 7 de junio de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en División Salta y Oficinas YPF, en Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 24/5 al 7/6/55.

Nº 12395 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 525/55 (D.CI).—

Ullámase a licitación pública para contratar la "FABRICACION DE UNA BOMBA A PISTON", con destino al "Ingenio La Casualidad" del Establecimiento Azufero Salta, sito en la localidad de Calpe, Provincia de Salta.

APERTURA DE OFERTAS: 16 de junio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o retirarse sin cargo del estado departamental, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en el establecimiento militar mencionado.

DEPOSITO DE GARANTIA: m/n. 2.500.— en pagaré.

Fdo.: EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1955.

EDUARDO SOSA, Coronel, Jefe Dep. Co st. e Inst.— FERNANDO BORGE PROTA, Ing. Civil, Jefe División Obras.—

e) 24/5 al 7/6/55.

Nº 12373 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 2

Ullámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Camino de Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 9 en Limache—Tramo: Avenida Hipólito Irigoyen—Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.804.439.74 m/n. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), a pagarse con fondos de Coparticipaciones Federal en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 10 de junio próximo a horas 11, en las oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la boleta de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cálculos Métricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitados en esta Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.) o consultando sin cargo en la oficina de la misma.

e) 20/5 al 10/6/55

Nº 12330 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de las obras del puente Internacional entre Bolivia y Argentina sobre el río Bermejo en Aguas Blancas, \$ 4.200.418. Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Mapú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 18/5 al 8/6/55

Nº 12356 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 137, 138, 139, 140 145.

Por el término de 10 días a contar desde el 17 de mayo de 1955 llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 137: Para la provisión de postes de madera para alambrados de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 27 de mayo de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 138. Para la provisión de postes para líneas telefónicas de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 139: Para la provisión de aceros de distintas medidas y tipos y cuya apertura se efectuará el día 2 de junio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 140: Para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores Ford, Chevrolet y Dodge, y cuya apertura se efectuará el día 6 de junio de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 145: Para la provisión de un motor Ford completo, modelo 1951 y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en retirar Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 18/5 al 1/6/55

Nº 12349 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION Nº 1

Ullámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Puente sobre Río Arenales, en Tramo: Ruta Nº 9—1—Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.835.511.05 m/n. (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a pagarse con fondos de Coparticipación Federal, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparados al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 10 de junio próximo a horas 11, en las Oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a las propuestas la boleta de depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cómputos Métricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitado en esa Administración, quien procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 100.— (CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) o consultando sin cargo en la Oficina de la misma.
e) 17/5 al 31/5/55.

Nº 12344 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 135 (bis) 1955
Por el término de 10 días a contar del 14 de Mayo de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 135 (bis) 1955 para la contratación de la mano de obra para trabajos de AMPLIACIONES DE CASAS EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 27 de Mayo de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.
Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración ciudad y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF, Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 16 al 24/5/55.

Nº 12325 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del puente sobre el Aº Ituyto en el camino de Aguaray — Campo Durand (infraestructura del puente y accesos), \$ 1.951.822,05. Presentación propuestas: 1º de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, plaza baja, Capital.

e) 10 al 31/5/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12367 — ADMINISTRATIVO
POR ANDRES ILVENTO

En el local del Banco de la Nación Argentina Sucursal de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

El día viernes 3 de Junio de 1955 a horas 11 remataré por disposición del Banco de la Nación.

Una heladera marca "General Electric", modelo de gabinete AR. unidad CM. 345 Nº de serie 571.688 Evaporador EL 458 Nº de serie de gabinete 79958, equipado con motor 1/3 H.P. para corriente continua, de cuatro puertas. — Prenda prendada a favor del Banco de la Nación vs. Stamelako, Angel y Menéndez.

BASE \$ 12.560.— de contado

A continuación: Un equipo de soldadura eléctrica, compuesto de los siguientes elementos

Un Generador marca "GE". de 200 amp. número convencional 3456, un motor a explosión marca "Krupp" de 4 cilindros Nº 6367, con todos sus accesorios correspondientes para funcionar. — Un juego de cables y pinzas para soldar. — Prenda prendada al Banco de la Nación vs. Enrique José.

BASE \$ 7.066 de contado

Seña 30 % Comisión de arancel a cargo de los compradores.

Por datos Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO
Martillero Público
Mendoza 357 — Salta
e) 19 al 26/5/55

Nº 12359 — POR: JULIO CESAR PENALBA
Remate Administrativo
EJECUCION PRENDARIA: MOISES VARADE (CARP. 552)

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), el día 2 de Junio de 1955 a horas 17, en el local calle San Martín Nº 549 de esta ciudad de Salta, venderé en pública subasta, de conformidad al Art. 585 del Código de Comercio, SAN BASE, al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

Un Camión Ford modelo 1935, Serie BB—18 —F— 1992761, motor Ford 8 cilindros en V de 85 HP., con plataforma con baranda posterior, cubiertas traseras duales.

Una Heladera "SERVEL" Nº 14368, a kerosene, de dos puertas, medidas: alto 1,65 x ancho 1,12 x fondo 0,69 mts.—

Los efectos a rematarse se encuentran en poder del depositario, Sr. Eduardo Martorell, calle San Martín 549 de esta ciudad, donde los interesados pueden revisarlos. — El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio, como seña y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los quince días hábiles posteriores al remate, en calle Deán Funes 8, Salta, de 8 horas a 12.30 hs. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

JULIO CESAR PENALBA
Martillero

e) 19/5 al 26/5/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12387 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA y legataria Orfilia Telma Terán de Yasbek. — Salta, Marzo 29 de 1955.

e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12385 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón María Flores. — Salta, 20 de mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secreto

e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12375 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MUSELI. — Salta, mayo 18 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12374 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ESCANDAR y de doña MAXIMA LEON ó ASSMA LEON DE ESCANDAR. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Genoveva o Generosa Dora Candelaria Macchi o Dora Macchi Campos. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12363 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA MERCEDES JUANA DOMENCHILI DE RIVA, por el término de treinta días para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12361 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA BERRAL DE HORMIGO. Salta, 18 de Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12357 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JARICE DE BARUTTIS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1955. — Escribano Secretario.

EL GLIBERTI DORADO — Esc. Secretario
e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12351 — EDICTO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE F. ó ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ. — Salta, Mayo 13 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12350 — El señor juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA SANGUE SO DE RAMOS, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de Abril de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12339 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por 30 días.— Salta, Mayo de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA — Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 24/6/55

Nº 12336 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PERALTA — Salta 11 de Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12334 — SUCESORO: El Señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TAPIA.— Salta, Abril 26 de 1955.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12333 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MEN SOLANO RIERA DE ALVAREZ.— Salta Mayo 4 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55—

Nº 12332 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRASLACION ANTON DE RODAS y de CRISTOBAL o CRISTOBAL RAMON RODAS. — Salta. Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12331 — SUCESORIO:— El Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber la apertura del juicio sucesorio de Don DEGO PARRA y cita, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante.— Salta. Mayo 11 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12329 — Rafael A. Figueira, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARCOS Y SALAS, PILAR MARCO o PILAR MARCO DE MONNE y RAMON ALFREDO MONNE Y MARCO. O ALFREDO MONNE.— Edo. Ramón Alfredo Vale. — Salta, Mayo 11 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — Juez Civil 2ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VIC-

TORINO LAZO, bajo apercibimiento de ley.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12317 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RAMOS. — Salta, Mayo 9 de 1955.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12309 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL. — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría. — Salta, 29 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL EMANUELLIDIS, por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12306 — SUCESORIO:
El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de Feliciano Vilte de Lalme.— Salta, Mayo 3 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

e) 6/5 al 17/6/55.

Nº 12301 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO MORRA.— Salta. Mayo 4 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/6/55

Nº 12283 — EDICTO:
Jorge Liran Jure, Juez Civil 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA AVENDAÑO o CAYETANA AVENDAÑO DE CRUZ y CALIXTO CRUZ. — SALTA, Abril 28 de 1955.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 4/5 al 15/6/55.

Nº 12276 — SUCESORIO:

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CHAVEZ.

Salta, 21 de abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

Nº 12268 — SUCESORIO:

Dr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LISABES. Salta, Abril 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 3/5 al 14/6/55

Nº 12265 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEL CARMEN VARGAS DE ALANIS.
SALTA, Abril 26 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

Nº 12259 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO SYLVESTER, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 2/5 al 13/6/55.

Nº 12267 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JULIO DE LOS RIOS. — Salta, Abril 28 de 1955. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12247 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO SUMICA.

SALTA, Abril 13 de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12237 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA MAS CIARELLI DE PERALTA. — Salta, Abril 22 de 1955. —

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 27/4 al 8/6/55.

Nº 12205 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta-

ta días a herederos y acreedores de doña Iris Argentina Gallegos de Villagras, para que hagan valer sus derechos.— Secretaria.— Salta 21 de Abril de 1955.

E. GILIBERTO DORADO

Escribano Secretario

e) 25/4 al 6/6/55

Nº 12195 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA PEREZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publicaciones "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, Abril 20 de 1955.

E. GILIBERTO DORADO

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

Nº 12194 — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN QUINTANA. — Salta, Abril 5 de 1955.

E. GILIBERTO DORADO

Escribano Secretario

e) 22/4 al 3/6/55.

Nº 12184 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días interesados sucesión Frolán Pucca. Salta, marzo 30 de 1955.

E. GILIBERTO DORADO

Escribano Secretario

e) 21/5 al 2/6/55

Nº 12182 — EDICTO Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA CORNEJO DE ELORZA.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 21/4 al 2/6/55

Nº 12175 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Adrián Arcienaga y Presentación Pérez de Arcienaga. — Anibal Urribarri — Secretario.

e) 19/4 al 31/5/55.

Nº 12174 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Iris Argentina Sotavia de Mónico. — Anibal Urribarri — Secretario.

e) 19/4 al 31/5/55.

Nº 12170 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de doña EPIFANIA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO.

SALTA, Abril 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 19/4 al 31/5/55.

Nº 12166 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE TRIPODI.

Salta, Abril 15 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 18/4 al 30/5/55

Nº 12157 — El Sr. Juez Civil y Com. 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Orihuela de Rivadavia, para que hagan valer sus derechos.

Salta, abril 14 de 1955.

E. GILIBERTO DORADO

Escribano Secretario

e) 15/4 al 27/5/55

Nº 12155 — EDICTO: SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALVAREZ.

Salta, abril 12 de 1955.

e) 14/4 al 26/5/55

Nº 12149 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FELICIANA o ROSARIO DE LA PAZ o ROSARIO ZAMBRANO DE MAMANI.— Salta, Marzo 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 14 al 26/5/55

Nº 12143 — SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Jacinto Salomón y Julia Delgado de Salomón.— Salta, 6 de Abril de 1955.— Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 24/5/55

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12318 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Secundino Renaldo Gronda invoca Posesión treintañal del inmueble ubicado en La Candelaria Departamento de Cerrillos, de esta Provincia que fuera parte integrante de la finca "Villa del Parque", designada como fracción "B" dentro de los siguientes límites: Norte, propiedades de José María Saravia, Tomás Hoyos y Luis Barrio; Sud, con fracción "A" de la misma finca Villa del Parque de Yolanda Mendez de Agüero y con un camino vecinal; Este, con la misma fracción antes aludida y al Oeste, con camino provincial que va a La Is'a. — El señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tristán Arturo Espeche

ha dispuesto citar por edictos que se publicarán treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "FORO SALTEÑO a todos los que se considere con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Lo que el suscripto secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 11/5 al 22/6/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12355 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Sr. ARTURO T. BRAVO, solicitando deslindo, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. de Salta: a) CATASTRO Nº 731, terreno limitado al Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedades de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná y Oeste, con el mismo camino.— Título al folio 73, asiento 1 del Libro 3 R. I. de San Carlos.— b) CATASTRO Nº 908, terreno denominado "La Viñita", limita al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Epitacio Bravo; Este, camino nacional a Bolivia.— Título al folio 23, asiento 1 del Libro 3 de San Carlos.— c) CATASTRO 209 y 373, terrenos denominados "Las Lomitas", o sean: 1º.— Norte, propiedad de herederos Arjona; Sud, propiedad del presentante; Este, propiedad de Fermín Mora es y herederos Postiglione.— Oeste, propiedad de herederos Postiglione.— Título al folio 61, asiento 1 del Libro 2 R. I. de San Carlos.— 2º.— Dos potreros unidos limitados: I.— Norte, propiedad herederos Carmelo Burgos y Juan de Dios Arjona; Sud, propiedad de Francisco Palermo y potrero Nº 11; Este, finca que fué de Epitacio Bravo; Oeste, camino nacional a Bolivia.— II.— Norte, fincas de Epitacio Bravo y herederos Postiglione y potrero Nº 1; Sud, propiedad de Milagro S. de Ten Este, callejón de entrada a propiedad de Epitacio Bravo y herederos Postiglione; los a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1 y 1 Oeste, propiedad de Francisco Palermo.— Título del Libro 1 R. I. de San Carlos.— d) CATASTRO Nº 848.— Terreno con casa limitado al Norte, propiedad de Arturo Bravo; Sud propiedad de Epitacio Bravo; Este, propiedad de Gerardo Gallo; Oeste, propiedad de Francisco Bravo.— Título al folio 197 (asiento 1 y 2 del Libro 1 R. I. de San Carlos.— e) CATASTRO Nº 847, terreno denominado "La Rosa", limitando al Norte, propiedad de Epitacio Bravo; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Epitacio Bravo; Este, propiedad de Lorenza Bravo Córdoba y callejón vecinal; Oeste, camino nacional a San Carlos.— Títulos a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1, y 1 del Libro 1 R. I. de San Carlos.— f) CATASTRO Nº 128, "Las Cañitas", limita al Norte, con callejón separativo de Elina Bravo, Ana López y Sindicato de Tierras; Este, callejón público separativo de Marcos Alsina y Avelino Figueroa; Sud, callejón público y herederos de Gaspar

Bravo; Ope. e los mismos linderos.— Título al folio 245, asiento 280 del Libro C de San Carlos.— El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial manda practicar las operaciones por el perito Ing. Raúl Beguy y citar por edictos durante 30 días a los que se consideren interesados.— Salta, mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 18/5 al 29/5/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12384 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL HELADERA ELECTRICA

El día MARTES 28 de Junio de 1955, a horas 11 en calle Sarmiento 629 de San Ramón de la Nueva Orán, remataré CON BASE — de \$ 24.000.00 m/n., una heladera eléctrica marca "Sanna", motor Delco de 1 HP, 3 puertas, refrigeradora de 2.460 metros 3. de capacidad interior, modelo "A-90", Nº 90-3428, — completamente equipada, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Reynaldo Uivarri, domiciliado en calle Sarmiento 629 de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de 2da. Nom. Civ. y Com. en juicio "Exhorto— Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, en autos "ESTABLECIMIENTOS SANNA y Cia. S. A. vs. SANTOS ARANDA" Expte. Nº 28.310/55.— En el acto del remate el 30 % como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días "B. Oficial" y "Norte"

e) 23 al 30/5/55.—

Nº 12381 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIERRA SIN-FIN SIN BASE

El día 21 de Junio de 1955, a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169.— remataré, SIN BASE, Una sierra Sin-Fin, eléctrica en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEXPORT", la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel Angel Alanis, domiciliado en España 253.— Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS VS. MIGUEL ANGEL ALANIS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 23 al 30/5/55

Nº 12393 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33.—

El día 7 de Julio de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la base de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada fracción de la finca "SAN LUIS" ubicada en el

Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 91 Hectáreas 167 metros 20 centímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con propiedad de los señores César Romero, Benjamín Núñez, Pedro Lira; Marco Lira y Amelia A. B. de Obeld; al Este, con la finca "EL AIBAL DE SAN LUIS", de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A.; al Sud, con propiedad de Gerónimo Argona y al Oeste con el camino que va de La Unión a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles. Que en el del legajo de planos de la Capital. Es a vender se regulará "AD-CAUPUS". El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPARE DIAZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Saltaño.

e) 24/5 al 14/6/55.

Nº 12379 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Muebles Útiles y Bebidas — Sin Base

El día 17 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré SIN BASE, Una balanza automática marca "Andina"; Esanterias Vitruvas mostradores; Extinguidor de incendio; Vinagre; Cubana Brandy sello Verde y Rojo; Anís; Grappa; Aperitivo; Aceitunas en frasco; Alpiste; "Rings covay"; Japones en escama "Lux" y "Rinsco" y Almidón y cuyo detalle se hará conocer en el acto del remate y los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Luis Cobo Villegas, domiciliado en Zuviria Nº 1002 Ciudad donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — VIDONI, VICTOR VS. COBO VILLEGAS, JOSE LUIS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20 al 27/5/55

Nº 12378 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Cuotas Sociales — Sin Base

El día 23 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, la cuota social, interés, participación y utilidad que tiene don Pedro Blanco como socio de la razón social "TIP-TOP" S. R. L.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) "JORGE, FORTUNATO VS. BLANCO, PEDRO". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20 al 27/5/55

Nº 12377 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Heladera, Ventilador y Mostradores Sin Base

El día 23 de Junio de 1955 a las 17.— ho-

ras, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, SIN BASE, Una heladera eléctrica, sin marca, de madera con motor, funcionando y en buen estado de 4 puertas, Un ventilador sin marca de la vista, funcionando; 3 Mostradores de madera, nuevos y Un mostrador de madera tipo varina, nuevo, los que se encuentran en poder de la depositaria judicial Sra. Dora E. de Quiroga, domiciliada en calle Eva Perón 248 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — C. A. GARRIDO SRL VS. DORA E. DE QUIROGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 20 al 27/5/55

Nº 12376 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Una bicicleta para dama

El 6 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FRANCISCO MOSCHETTI Y Cia. VS. PEDRO MATAR venderé sin base dinero de contado una bicicleta para dama rodado 26 marca Patricia Nº 7407 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. España 650.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y B. O.

e) 20/5 al 3/6/55

Nº 12371 — POR MARTIN LEGUIZAMON

El 31 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ARIAS Y Cia. vs. ALANIS MIGUEL ANGEL venderé sin base dinero de contado una garrafa eléctrica marca Beatrice en poder del depositario judicial Miguel Angel Alanis, España 253, Ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

FORO y B. O.

e) 19 al 31/5/55.

Nº 12370 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Radiola, radio y bicicleta

El 30 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo JUAN BRUNO vs. HUMBERTO MILLER venderé sin base dinero de contado una radiola, para mesa, marca Victorcon cambiador automático, ambas corrientes modelo 753, DX; una bicicleta marca Norma chapa Nº 280 y dos radios marca Victor ambas corrientes modelos 460 M.F. en poder del depositario judicial Humberto V. Miller, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y

a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

FORO y B. O.
e) 29 al 30/5/55.

Nº 12348 — EDICTO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmer y Compañía contra Jorge Cristaquis", que se tramita ante el Juzgado Nacional Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, y por delegación al Juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 27 de Mayo del cta. año, a horas 11, se proceda por el martillero designado, don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado: 4 vitrinas de pared con estantes; 1 percha cromada; 1 aparato para desinfectar herramientas; 1 toilette para damas; 5 sillas cromadas; 1 secador de cabello, cromado, marca "Vasta" y 2 sillones de peluquería "Americanos", sin base y al mejor postor. — Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nars Siverg, calle Eva Perón Nº 119 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El comprador depositará en el acto de a subasta el 20% del importe de su compra que perderá si no la formaliza. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Por más datos, ocurrir al Juzgado.
San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 12 de 1955.
PORFIRIO S. COLLADOS
Juez de Paz Propietario
e) 17 al 27/5/55.

Nº 12326 — POR MARTIN LEGUIZAMON, Judicial. — Acciones y derechos en inmuebles. El 3 de junio p. a las 17 horas en mi es critorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO SATRE Y CIA. VS. HUMBERTO TERAN Y REMEDIOS S. DE TERAN venderé con la base de diez mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal correspondiente, las acciones y derechos de una sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros 1001 al 1017, esq. Jujuy. — Catastro 4674. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
Foro y B. O.
e) 12 al 2/6/55.

Nº 12322 — POR FRANCISCO PINEDA Judicial. — Derechos y Acciones. Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Francisco Correa vs. Sociedad Minera Gufré de Explotación y exploración" Expte. Nº 20875/53, el día martes 2 de Agosto de 1955 a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667. — (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos $\frac{2}{3}$) equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Ezequiel Freytes Casas sobr

la mina "EL VIRA", situada en el "Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Poma, Provincia de Salta; Títulos inscriptos F. 4 Libro R. de Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.

En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. — Publicaciones Boleín Oficial y "Foro Salteño". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda, Martillero.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12316 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL. — FINCA EN SAN CARLOS — BASE \$ 4.000. —

El día 19 de Julio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble denominado "Barril Pontiente" (hoy Finca "San Cayetano"), con una superficie de 30 Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de C. Serrano, al Sud, propiedad de los Hermanos Bravo, al Este terrenos de R. Michel y al Oeste con terreno de los herederos Bravo. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Títulos registrado al folio 400 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos. Partida 740. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Ordinario. — Rendición de cuentas: Angel Mendia vs. Vicente Terraza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boleín Oficial y Foro Salteño.
e) 10/5 al 21/6/55.

Nº 12250 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial Terrenos en Metán

El 11 de junio p. a las 17 horas, en mi es critorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ordinario Escrituración W. Bubenias vs. Enrique Macías venderé con la base de un mil pesos y cuatro mil seecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos respectivamente dos terrenos ubicados en Metán sobre calle Jujuy y sobre calle Salta Catastro 1650 y 2114 de 700 mts. y 835 mts. respectivamente. — Títulos inscriptos al folio 127 y 281 libros 8 y 3 asiento 1 y 2 respectivamente. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 29/4 al 10/6/55.

Nº 12234 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Campo en Orán — Base \$ 12 666 67

El 10 de junio p. a las 17 horas en mi es critorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Honorario de Ernesto T. Becker en oposición al deslinde de Ramaditas expediente 19.004 venderé con la base de doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos o sea

las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el Departamento de Orán con una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho hectáreas 2507 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad denominada Palma Sola o Lapachal; Sud, propiedad de Mariano Lopez; Este, propiedad de Santos López; Oeste río San Francisco. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 27/4 al 8/6/55

Nº 12167 — Por: Arturo Salvatierra Judicial. — Inmueble en Rosario de Lerma BASE \$ 2 686,66

El día 15 de Junio de 1955 a las 17. — horas en Deán Funes 167 Ciudad, remataré, con la BASE de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal la totalidad de los derechos y acciones del inmueble casa y terreno ubicada en la calle Pellegrini esquina Leandro N. Alem del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle Leandro N. Alem; Sud, propiedad de Felix Cruz. Este propiedad de Avelino y Felipe López y al Oeste, calle Pellegrini. — Consta de 4 habitaciones; galería, baño, cocina y demas dependencias, material cocido y crudo, pisos alidosos y mosaico, techos rejueles y tejas. — Matenclatura Catastral: Partida Nº 286—Valor Fiscal \$ 4.000. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: "División de Condominio Ordinario—Arias, Nelly López de: vs. Robustiano, Hipólito y Mario López. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boleín Oficial y Foro Salteño.
e) 18/4 l 30/5/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 12303 — El Juez de 1ª. Instancia 2ª. Nominación cita a María Fermína Acuña para que dentro veinte días comparezca a estar a derecho en autos: Olegario Gonzalez vs. María Fermína Acuña sobre Divorcio tenencia de hijo. — ANIBAL URRIBARRI Secretario. Salta, 26 de Abril de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 5/5 al 2/6/55

Nº 12300 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 1ª. Instancia 2ª. Nominación en lo C. y C. en expediente "Eje ntivo — Andres Sosa Ruiz vs. Nicolás Senkovic R.", notifica al interesado para que dentro del término de cinco días comparezca a reconocer o no como suya la firma del documento agregado a fs. 1, bajo apercibimiento de dár-

sele por reconocida, si no comparese sin justa causa.

Salta, Abril 4 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 5 al 11/6/55

Nº 12284 — EDICTO.—

Tristán Arturo Espeche, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "JOSE ANDREU C. JUANA BAPTISTE ANTICH-divorcio" cita y emplaza a JUANA BAPTISTE ANTICH, por veinte días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designarse defensor para que la represente en juicio.— SALTA, 29 de Abril de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/55.

Nº 12274 — EDICTO:

Citación a Juicio: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a doña Elsa Garay Goytea de Martínez, a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue su esposo don José Tomás Martínez, por edictos a publicarse por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" y diario "El Norte", bajo apercibimiento de que a su vencimiento si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Salta, Mayo 2 de 1955

E. GILBERTO DORADO

Escribano Secretario

e) 2 al 31/5/55

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12249 QUIEBRA DE CURA HERMANOS:

El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 3ª Nominación ha hecho lugar al pedido de Prorroga de la audiencia de verificación de créditos de la quiebra del rubro fijado para el día 29 del c.e. para que tenga lugar el día 11 de marzo próximo a las 17 horas. — Síndico: Enrique van Cauwlaert Astrada, Alvarado 569.— Presentación de títulos justificativos de créditos hasta el día 4 de mayo próximo.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril 28 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 29/4 al 31/5/55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12369 — CONVOCATORIA ACREEDORES de FRANCISCO STEKAR Y CIA. — Sr. Juez 2ª Nominación Civil y Comercial Provincia de Salta, decretó prórroga audiencia Junta de Acreedores, para el día 30 de Mayo de 1955 horas 10. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 19 al 31/5/55.

Nº 12362 — CONVOCATORIA. — En juicio "Convocatoria de Acreedores de Camilo Barca é hijo", el Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 27 de junio a horas 17.

SALTA, Mayo 17 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19 al 31/5/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12392 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En juicio ejecutivo seguido por Azucena Savia de Tenreiro Bravo y Nicolás Arias Uriburu contra Francisca María Tito, el Señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Mayo 11 de 1955.— Y Vistos Considerando Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.— Con costas, a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Ernesto Michel en la suma de quinientos pesos pesos m/n. y los del Procurador Santiago Esquiú en la suma de doscientos pesos m/n. (art. 2, 5 y 16 de la Ley 1.715).— Copiese, notifíquese, — Tristán A. Espeche"

Salta, Mayo 6 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 24 al 27/5/55.—

Nº 12391 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En juicio ejecutivo seguido por Azucena Savia de Tenreiro Bravo y Nicolás Arias Uriburu contra José Rubiales, el Señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Mayo 11 de 1955.— Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas, a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Ernesto Michel en la suma de quinientos ochenta pesos m/n. y los del Procurador Santiago Esquiú, en la suma de doscientos treinta y dos pesos m/n. (Arts. 2, 5 y 16 de la Ley 1.715).— Copiese, notifíquese.— Tristán A. Espeche"

Salta, Mayo 11 de 1955.

Boletín Oficial y Foro Salteño. 3 publicaciones

e) 24 al 27/5/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12388 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los Señores DAMASO MARTINEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Elena Montiel; LAZARO MARTINEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Elida Gutiérrez; VICTORIANO MARTINEZ, español, casado en primeras nupcias con doña Juana

Elba Díaz y JOSE NICOLAS ZELAYA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Alvarez, todos domiciliados en Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia, de Salta, han convenido en celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD.

PRIMERO. — Don Dámaso Martínez, don Lázaro Martínez, don Victoriano Martínez y don José Nicolás Zelaya, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la compra y venta de mercaderías genéricas y frutos del país, cuando con el giro comercial del negocio de la Sociedad D. Martínez Hermanos y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que finalizara su vigencia por expiración de contrato.

SEGUNDO. — La Sociedad que se constituye se ha hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad "D. Martínez Hermanos & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" desde el día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha retrotrae sus operaciones.

TERCERO. — La Sociedad girará bajo la razón Social de "MARTINEZ, ZELAYA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CUARTO. — La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en la Localidad de Joaquín V. González, Departamento de Anta de la Provincia de Salta.

QUINTO. — El capital social está constituido por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que cada uno de los socios integrantes ha suscripto, con cuotas, e decir, ha aportado cada socio la suma de cien mil pesos moneda nacional.— Dicho capital se encuentra íntegramente suscrito e invertido en el activo del negocio, según resulta del balance practicado por la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta y una de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, certificado por el Contador Público de la matrícula don Ernesto Campilongo — con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Según el referido balance el activo líquido de la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituido por Mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, era a la fecha indicada de un millón cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, — cantidad de la que correspondió la suma de treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con cinco cuenta y tres centavos moneda nacional al fondo de reserva legal que por haber finalizado las operaciones de la Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada será llevada al haber de la — cuenta particular de cada uno de los que integraban. — aquella Y el saldo de novecientos setenta mil ciento diez y nueve pesos con diez y nueve centavos correspondía a los socios señores Dámaso, Lázaro y Victoriano Martínez, de acuerdo con sus respectivas cuentas particulares, según el cuadro certificado también el diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco por el Contador don Ernesto Campilongo, en la siguiente proporción:

Dámaso Martínez, quinientos sesenta y nueve seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; Lázaro Martínez, doscientos ocho mil treinta y tres pesos con setenta y siete centavos; y Victoriano Martínez ciento noventa y dos mil trescientos noventa y siete pesos moneda nacional de tal haber cada uno de los nombrados; don Dámaso, don Lázaro y don Victoriano Martínez transfieren a la Sociedad que se constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional constitutiva de su respectivo aporte de capital; por su parte don Dámaso Martínez ha cedido — a don José Nicolás Zelaya en calidad de préstamo y en las condiciones que ellos estipularon, cien mil pesos más de su haber referido, los que constituyen el aporte de capital del señor José Nicolás Zelaya. — En consecuencia queda integrado el capital de la Sociedad y descontados tales aportes hechos para tenez quedan acreedores de la Sociedad "Martínez, Zelaya y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada por las siguientes cantidades: — Dámaso Martínez, trescientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; Lázaro Martínez, ciento ochenta mil treinta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional; y Victoriano Martínez, noventa y dos mil trescientos noventa y siete pesos moneda nacional; más — las respectivas sumas que les corresponden por la distribución de los treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional — constitutivos del fondo de reserva legal de la extinguida Sociedad "D. Martínez Hermanos y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tales saldos personales en favor de los señores Martínez, gozarán de un interés del seis por ciento anual que satisfará la Sociedad que se constituye, hasta la cancelación de los mismos.

SEXTO: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el día primero de Enero del año mil noventa y cinco, fecha a la que retrotraen las operaciones.

SEPTIMO: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Victoriano Martínez y José Nicolás Zelaya conjuntamente, quienes, en la misma forma, es decir conjuntamente, tendrán el uso de la firma social.

OCTAVO: — Los administradores usarán de la firma social en la siguiente forma: Martínez, Zelaya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de sus firmas personales, estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad — ni en prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías para terceros. Son facultades de los administradores, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agrícola, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes ma-

teria del acto contrato. — b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios ó comerciales, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones ó documentos de crédito públicos ó privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, ó personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y pagos, novaciones y quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y de usufructo, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas y reparticiones, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar ó prorrogar jurisdicciones, con o absorber posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos ó cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos ó privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. — l) Convocar o asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crean oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. — m) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, ción, con facultad para designar y remover personal, fijando sus atribuciones, deberes, sueldos y retribuciones. — n) Practicar ó hacer practicar los balances y memorias. — o) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservados por este contrato o por la Ley de los socios.

NOVENO: — Los socios administradores gozarán de un sueldo de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, cuyo importe se imputará a gastos generales de la Sociedad.

DECIMO: — Las utilidades de la Sociedad se distribuirán de la siguiente manera: El cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente, previa deducción de las sumas necesarias para formar la reserva de fondos de tinados a atender las obligaciones de la Ley Nacional número once mil setecientos veintinueve y complementarias, será distribuido entre los socios en partes iguales, o sea en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieren.

DECIMO PRIMERO: — De la suma que

corresponda anualmente a cada socio por concepto de utilidades, éstos sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, debiendo el cincuenta por ciento remanente quedar en la Sociedad para reforzar el capital de la misma.

DECIMO SEGUNDO: — Los balances se practicarán anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los administradores suministrarán una copia del balance a cada uno de los socios dentro de los quince días de practicado, para su consideración y aprobación, el que quedará aprobado si dentro de los treinta días no hubiere sido observado por los socios.

DECIMO TERCERO: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando fuere necesario; las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, contándose uno para cada socio presente, decidiendo las resoluciones ser consignadas en un acta que firmarán los socios asistentes a la reunión, llevándose al efecto un libro de acuerdos. — El Quorum se formará con la mitad más uno de los socios integrantes de la Sociedad y las reuniones serán presididas por el socio que los asistentes elijan.

DECIMO CUARTO: — La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción ó quiebra de uno cualquiera de los socios, pudiendo los herederos ó sucesores del socio fallecido o incapacitado, optar por cualquiera de estos procedimientos: a) — Continuar en la Sociedad unificando su representación dentro de la misma, ó b) — Obtener el reembolso del haber social del socio fallecido o incapacitado de conformidad con el resultado del primer balance que se practique después del fallecimiento o incapacidad, hasta cuya fecha se considerará a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado como integrantes de la Sociedad. — En este último caso el haber del socio fallecido o interdicto será reembolsado en cuatro cuotas iguales pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses contados desde la fecha de aprobación del balance, debiendo la primera de tales cuotas ser pagada sin interés y gozando las restantes de un interés del seis por ciento anual.

DECIMO QUINTO: — Cualquier dificultad, ó divergencia que se suscitara entre los socios o sus herederos o derechos-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre cosas no previstas en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación ó disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, dentro de los diez días de haberse suscitado la misma; debiendo los arbitradores proceder, antes de pronunciarse, a la designación de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opiniones. El fallo de los arbitradores será inapelable.

DECIMO SEXTO: — Los socios no podrán ceder o de cualquier modo transferir sus derechos en la Sociedad sin la conformidad de los demás integrantes; en caso de cesión o transferencia deberá darse preferencia en igualdad de condiciones a los socios para la adquisición de los derechos.

DECIMO SEPTIMO: — Las cuestiones no

previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que no hubiere sido objeto de especial convención.

DECIMO OCTAVO: — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia sendos — ejemplares de un mismo tenor en Joaquín V. Canzalez, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

e) 23 al 30/5/55

Nº 12347 — PRIMER TESTIMONIO. NUMERO DOSCIENTOS SEIS. "VINALES, ROYO, PALACIO & CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco: ante mí, Arturo Peñaflava, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias con doña Dolores Orús, y don JORGE RANGIL, casado en primeras nupcias con doña Marcela Gómez; ambos españoles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número doscientos setenta, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: QUE EN EL ACTO LLEVADO A EFECTO EN ESTA CIUDAD EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUEDO CONSTITUIDA LA SOCIEDAD ANONIMA "VINALES, ROYO, PALACIO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha veintidós de abril del corriente año. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad a las disposiciones legales aplicables al caso, declaran: que protocolizan en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "Vinales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles me presentan, el que es del siguiente tenor: "Testimonio. Acta Constitutiva de "Vinales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En la ciudad de Salta, República Argentina, a 31 días del mes de diciembre de 1954, en el local de calle Mitre número 270, se reunieron los señores Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, José Royo, Ángel Vinales, José Vinales Barran, Miguel Vinales y Ramón Vinales, todos por sí, y el señor Miguel Vinales, además, en nombre y representación de los señores Antonio Muro, Arturo Sarkissian y Pantaleón Palacio, representaciones que acredita con los testimonios de los poderes respectivos, otorgados, el del señor Muro, ante el escribano de la ciudad de Tucumán, Dr. Francisco E. Padilla, el 22 de Mayo

de 1950, el del señor Sarkissian, ante el escribano de la Capital Federal, don Pedro A. Larigan el 30 de noviembre del corriente año, y el del señor Palacio ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñaflava, el 16 de diciembre del corriente año, poderes suficientes para este acto; siendo las 16 horas declararon abierta la sesión y, en cumplimiento de conversaciones anteriores, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que llevará el nombre de Vinales, Royo, Palacio y Cia. — Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y tendrá por objeto la continuación de los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vinales, Royo, Palacio y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que constituyen. La Sociedad Vinales, Royo, Palacio y Compañía se constituyó con los señores Ramón Vinales, José Royo, Pantaleón Palacio, Miguel Vinales y Antonio Muro, según escritura pública pasada ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñaflava, el día 22 de febrero de 1943, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 263, asiento número 1462 del libro 21 de Contratos Sociales. Posteriormente, con fecha 1 de junio de 1946, por escritura otorgada también ante el escribano don Arturo Peñaflava, se incorporaron a la Sociedad los señores Ramón Aznar, Jorge Rangil, Ángel Vinales, Valentín Andrés Franceschi y José Garrido, en virtud de la cesión que, de parte de sus cuotas de capital, hicieron a favor de dichos señores los socios don Ramón Vinales, don José Royo y don Antonio Muro, modificándose con este motivo diversas cláusulas del contrato social como consta en la precitada escritura que se inscribió al folio 186, asiento número 1759 del libro 23 de Contratos Sociales. Con fecha 3 de abril de 1948, por escritura pasada ante el mismo escribano, se aumentó el capital de la Sociedad y se introdujeron algunas modificaciones en el contrato; la escritura se inscribió a los folios 397/398, asiento número 1997 del libro 23 de Contratos Sociales. El 8 de agosto de 1950 por ante el mismo escribano, aumentaron nuevamente el capital e introdujeron otras reformas al estatuto; la escritura se inscribió a los folios 406/467, asiento número 2423 del libro 24 de Contratos Sociales. Por último, el 22 de Diciembre de 1952, se convino un nuevo aumento del capital y reformas, así como la prórroga del contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1954, también por ante el escribano Peñaflava, en escritura que se inscribió a los folios 372/373, asiento número 2798 del libro 25 de Contratos Sociales. En consecuencia, de acuerdo a la resolución adoptada, los asistentes resolvieron por unanimidad:

Primero: Aprobar los estatutos que regirán la nueva Sociedad, y que más adelante se transcribirán.

Segundo: Aprobar el balance-inventario de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vinales, Royo, Palacio y Compañía", al 31 de diciembre del año en curso, cuyo resumen que se copiará a continuación de la presente, se entrega una copia a los asistentes, certificada por el contador público, don Raúl Arizmendi, balance-inventario que se toma como base para esta constitución a los efectos de la integración del capital que más adelante se referirá, y del cual resulta que la Sociedad tiene un capital líquido de tres millones quin-

trocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, siendo el estado de las cuentas capitales y cuentas personales de los socios como sigue: Miguel Vinales, Seiscientos mil pesos; Valentín Andrés Franceschi, Trecientos treinta mil pesos; Jorge Rangil, Trecientos treinta mil pesos; Ángel Vinales, Trecientos treinta mil pesos; José Garrido, Trecientos treinta mil pesos; Ramón Vinales, Trecientos treinta mil pesos; Pantaleón Palacio, Trecientos treinta mil pesos; José Royo, Trecientos treinta mil pesos; Antonio Muro, Trecientos treinta mil pesos, y Ramón Aznar, Doscientos mil pesos.

Tercero: Emitir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, numeradas del 1 al 10, y las dos primeras series de "acciones ordinarias clase "B" por un valor de Un millón de pesos, emitiendo, en consecuencia, un capital de Seis millones de pesos en total. Estas dos últimas series, o series 11 y 12, se emiten como liberadas con el objeto de retribuir los gastos y trabajos efectuados con motivo de la constitución de la Sociedad y se distribuirán en la oportunidad que lo resuelva el Directorio, entre los socios fundadores suscriptores de las diez primeras series de "acciones fundadoras clase "A", en proporción a sus respectivas suscripciones de conformidad al derecho que les acuerda el art. 321 del Código de Comercio. La cuenta del activo nominal correspondiente a estas acciones, será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo, importe que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio.

Cuarto: Suscribir las diez series de "acciones fundadoras clase "A" por un valor de Cinco millones de pesos, en la siguiente proporción: don Ramón Aznar, Dos mil acciones o sean Doscientos mil pesos; don Américo Bomba, Mil quinientas acciones, o sean Ciento cincuenta mil pesos; don Valentín Andrés Franceschi, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don José Garrido, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don Jesús Lardies, Tres mil trescientas acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Antonio Muro, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don Pantaleón Palacio, Tres mil trescientas acciones, o sean Trecientos treinta mil pesos; don Jorge Rangil, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don José Royo, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don Ángel Vinales, Tres mil trescientas acciones o sean Trecientos treinta mil pesos; don José Vinales Barran, Ochocientas acciones, o sean Ochenta mil pesos; don Miguel Vinales, Seis mil acciones o sean Seiscientos mil pesos; don Ramón Vinales, Tres mil trescientas acciones, o sean Trecientos treinta mil pesos, y don Arturo Sarkissian, Diez mil acciones o sean Un millón de pesos. Las acciones suscriptas se integran de la siguiente manera: Los señores Ramón Aznar, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Antonio Muro, Pantaleón Palacio, Jorge Rangil, José Royo, Ángel Vinales, Miguel Vinales y Ramón Vinales, las integran totalmente con el importe de sus respectivas cuentas capitales y cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vinales, Royo, Palacio y Cia.", en su carácter de socios de la misma, e antes que causen los efectos señalados; los

señores Américo Bomba, don Jesús Lardies y don José Vinales Barran, los integran totalmente con el importe de sus cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vinales, Royo, Palacio y Compañía", cuentas que también acusan los montos señalados, todo de acuerdo al balance inventario referido más arriba. El señor Arturo Sarkissian integra en este acto la suma de Doscientos mil pesos en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto, o sea la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, en el término de seis meses a contar de la fecha, en mercaderías o en dinero efectivo a su elección. Esta suscripción e integración la efectúan todos los presentes por sí y el señor Miguel Vinales además, como representante de los señores Antonio Mauro, Pantaleón Palacio y Arturo Sarkissian, de acuerdo a los poderes referidos.

Quinto: Designar a los señores Pantaleón Palacio y Jorge Rangil, para que obrando conjuntamente, concurren o otorgan la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, una vez que haya sido acordada la personería jurídica para la misma, por el Poder Ejecutivo de la Provincia y hayan sido aprobados los estatutos sociales, y apoderar al doctor Carlos Foncea Martínez, para que realice las gestiones administrativas pertinentes, pudiendo efectuar todos los actos que sean necesarios para ello, tales como firmar presentaciones y declaraciones, efectuar depósitos y retirarlos, y aceptar, en conjunto con uno de los dos señores nombrados en primer término, cualquier modificación de los estatutos que les sea exigidos para su aprobación. Sexto:— Designar el primer Directorio de la Sociedad, el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero — de mil novecientos cincuenta y ocho, y quedará integrada de la siguiente manera:— Directores Titulares: don Miguel Vinales, don Jorge Rangil, don Valentín Andrés Franceschi, don Pantaleón Palacio, don Angel Vinales, don José Garrido y don Jesús Lardies. — Directores Suplentes: don Antonio Mauro y don Ramón Vinales. Síndico Titular don Arturo Sarkissian y Síndico Suplente, don José Royo. — Después de un breve cambio de ideas, se resolvió también que actuarán, como Presidente del Directorio designado, don Miguel Vinales, como Vice-Presidente, don Jorge Rangil, como Secretario, don Valentín Andrés Franceschi; quedando, en consecuencia, como Vocales Titulares los señores don Pantaleón Palacio, don Angel Vinales, don José Garrido y don Jesús Lardies. — Por lo tanto dejan constituida la Sociedad "Vinales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. — Se transcriben a continuación los estatutos aprobados para dicha Sociedad. Estatutos. Título Primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración: — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Vinales, Royo, Palacio y Compañía". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la cual es sucesora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vinales, Royo, Palacio y Compañía", inscrita en el Registro Público de Comercio a los folios 372/373, asiento número — 2193 del libro 28 de Contratos Sociales, constituida originariamente el 22 de febrero de 1943 según escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Salta don Arturo Renalva. Artículo Segundo:— El objeto de la Sociedad, es la explotación del comercio al por mayor en las ramas de tienda, mercadería, roparía, sombrerería y zapatería, pudiendo para el cumplimiento de este objeto realizar la Sociedad todo género de operaciones comerciales, adquirir capital y registrar privilegios regales e industriales, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales y comerciales; solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, asociarse con otras, otorgar participaciones y/o adquirir empresas comerciales o industriales, cuyos objetos se relacionen con los de la Sociedad y, en general, realizar cualquier operación que conduzca al acto de comercio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, fijando les o no un capital y estableciendo para ellas administraciones Autónomas o no. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se establece hasta el día primero de Enero del año dos mil. — Título Segundo. Del Capital social y de las acciones. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos cada serie y representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Las diez primeras series numeradas del 1 al 10 serán de acciones ordinarias "fundadoras clase A", con derecho a cinco votos cada una, y las diez series restantes, numeradas del 11 al 20, serán de acciones originarias "clase B", con derecho a un solo voto. Las diez primeras series, por lo menos, deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y las condiciones de suscripción e integración de las acciones en general, precio y forma de pago. Artículo Sexto: En caso de resolverse un aumento de capital, las emisiones podrán efectuarse con o sin premio de acuerdo a lo que resuelva en cada caso la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo Séptimo: Los tenedores de las acciones ordinarias "fundadora clase A", tendrán preferencia para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberán hacer uso de esta preferencia. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieren íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. — Artículo Noveno: Toda nueva emisión de acciones, deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades de los suscriptores que no abonen sus el impuesto fiscal en cada caso. Artículo Décimo: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. — Artículo Undécimo: El Directorio queda autorizado a entre-

gar acciones liberadas, previamente emitidas en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocio o por cualquier otro concepto. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad podrá emitir obligaciones con o sin garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Toda transferencia de acciones una de las al portador, deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; el incumplimiento de esta obligación será un obstáculo para la concurrencia a las asambleas, para el reconocimiento de la preferencia acordada por el artículo séptimo, y para los demás resultados de la liquidación de la Sociedad, pues solo podrán hacer valer esos derechos los tenedores registrados al tiempo de la convocatoria y de la fecha en que se resolvió la emisión o la liquidación. — Título Tercero. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el 31 de diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, é inventario con treinta días de anticipación que representen las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente según corresponda; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. — Artículo Décimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas deberán contener el Orden del día, se harán con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta, un diario de la ciudad de Tucumán y otro de la Capital Federal, como asimismo en un diario local, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, adjuntando un ejemplar de cada publicación. Art. Décimo Sexto: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas que se encuentren en las condiciones del artículo Décimo Tercero deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero, en la cual deberá indicarse el número y serie de las acciones consignadas. — Artículo Décimo Séptimo: En todas las Asambleas ordinarias como extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos, los enumerados en el artículo 35 del Código de Comercio, se formará quórum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra la quórum se citará nuevamente con treinta días de anticipación y diez publicaciones efectuadas en los diarios dispuestos precedentemente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de accionistas representados. Lo tratado y resuelto en las mismas se

hará constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, que lo serán de las Asambleas o por quienes hagan sus veces en caso de ausencia o imposibilidad y por dos accionistas designados al efecto, si accionista de más edad entre los presentes presidirá las Asambleas en ausencia del Presidente de la Sociedad.— Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o por petición de los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscrito. Estos pedidos de Asambleas serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda.— Artículo Décimo Noveno: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponda de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y un voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieran percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les corresponda; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrán agruparlas a los efectos de complementarlas y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. Título Cuarto: Del Directorio.— Artículo Vigésimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros nombrados en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos.— La mayoría elegirá así mismo dos o tres directores suplentes llamados al Directorio en caso de ausencia o inhabilitación, cuando o incapacidad física de los directores titulares sus determinación de los Directores suplentes que reemplazan a los titulares, se harán — primer Directorio en el orden que quedará acordado y, en caso de empate, de acuerdo a número de votos que hayan obtenido, y a paridad de votos, por sorteo.— Artículo Vigésimo Primero: Cada uno de los directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad un depósito que se conservará en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. Artículo Vigésimo Segundo: Los Directores titulares y suplentes ejercerán sus funciones en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mandato de todos o alguno de los Directores. Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio nombrará de su seno, al comenzar cada período, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.— Artículo Vigésimo Cuarto: El Presidente o el Vice-Presidente en su reemplazo, ejercerán la representación legal de la sociedad, debiendo estar refrendada su firma por la del Secretario para obligar a la Sociedad. Podrán representar también a la Sociedad, dos Directores o un director y un funcionario, autorizado para el acto por el Directorio.— Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario, por resolución del

Presidente, de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la Ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentren, por lo menos, cuatro de sus miembros. Las citaciones a los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones.— Artículo Vigésimo Sexto: El quorum para las reuniones del Directorio será de cuatro miembros quienes adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, teniendo doble voto el que presida, en caso de empate. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores.— Artículo Vigésimo Séptimo: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes.— Artículo Vigésimo Octavo: Vencido el período para que fueron elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quién ha de reemplazarlos.— Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Comprar y vender mercaderías o muebles al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o adquisición que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación o en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otra institución bancaria oficial, particular, creada o a crearse en la República o en el exterior; adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales; hacerse cargo del activo y pasivo, establecer casa de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior. Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas. Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convénir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos como lo fuere conveniente; convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; prestar cualquier tipo de garantía a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario

obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Título Quinto: Del Síndico. Artículo Trigésimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria la que elegirá también un síndico suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El síndico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre ellos con los directores, teniendo a este efecto, la más amplias facultades. La remuneración de los mismos será establecida por la Asamblea y se imputará a gastos generales. Título Sexto: De la distribución de utilidades. Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se crea del 5% al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) el quince por ciento para el Directorio que resolverá por simple mayoría como se repartirán entre los señores Directores de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo y será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido al nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo dentro de los noventa días de vencidos. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. Artículo Trigésimo Segundo: Aparte a las retribuciones previstas, el Directorio podrá fijar asignaciones especiales o los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad, o misiones encomendadas, sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamente a la Asamblea. Título Séptimo: De la liquidación. Artículo Trigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará con intervención de los Síndicos por una Comisión Liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto, la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma y orden siguientes: a) cada acción preferida recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas, se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijara la Comisión Liquidadora, más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) se re-

partirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pagadas al producirse la liquidación, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado, a) establece, garantías o—s—sobre raspado—vale. —del comercio—el—entre líneas—vale. José Royo, Miguel Viñuales, J. Rangil, J. Garrido, A. Viñuales, R. Aznar, A. Bomba, Jesús Lardies, José Viñuales, V. A. Franceschi R. Viñuales, El suscrito escribano certifica que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores José Royo, Miguel Viñuales, Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies, Jorge Rangil, Angel Viñuales, José Viñuales Barba, Ramón Viñuales, y que ha tenido a la vista la documentación pertinente en virtud de la cual, don Miguel Viñuales concurre en nombre y representación de Antonio Muro, Arturo Sarkisamen y Pantaleón Palacio, doy fé. Salta, 31 de diciembre de 1954. Ponce M. Hay un sello. Concuera con el acta original de referencia que corre de fojas uno a diecisiete, del libro de actas respectivo, doy fé. Ponce M. — Hay un sello Folio 14. Viñuales, Royo Palacio y Cia — Sociedad de Responsabilidad Limitada Estado General al 31 de Diciembre de 1954. — Activo Fijo: Muebles y útiles: Valor de compra \$ 70.156.75; Amortizaciones ante \$ 32.363.97; Idem del ejercicio; total de amortiz. d. \$ 2.889.27 Valor actual: \$ 37.187.48. Automóviles: Valor de compra \$ 196.833.40; Amortizaciones \$ 71.603.92; Amortiz. del ejercicio —: Total de amortización: \$ 71.603.92. Valor actual \$ 125.029.48. Inversiones en otras empresas: \$ 15.000.— Activo Circulante: Mercaderías: \$ 2.104.453.43. Acciones del Banco Español: \$ 480.— Activo disponible: Caja: \$ 211.910.69 Bancos: \$ 61.126.54. Valores al cobro: \$ 58.277.41. Activo exigible: Cuentas corrientes de deudores: \$ 3.107.839.78. Caminos Salta — J. Pantaleón: \$ 138.215.61. Total: \$ 3.334.519.89 Cuenta de orden Cta Salta — Cuenta Transferencia: \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Pasivo exigible: Miguel Viñuales — Cta. depósito: \$ 200.000.— Antonio Muro —id. \$ 160.000.— V. Andrés Franceschi —id. \$ 130.000.— José Garrido —id. \$ 155.000.— A. Viñuales —id. \$ 155.000.— Ramón Aznar —id. \$ 30.000.— Jorge Rangil —id. \$ 130.000.— Pantaleón Palacio —id. \$ 160.000.— Ramón Viñuales —id. \$ 160.000.— José Royo —id. \$ 160.000.— Américo Bomba —id. \$ 150.000.— Jesús Lardies —id. \$ 330.000.— José Viñuales Barba —id. \$ 80.000.— Depósitos de terceros: \$ 296.919.08. Proveedores varios: \$ 723.006.11. Obligaciones a pagar: \$ 905.628.98. Instit. Nac. Prev. Social: \$ 107.627.57. Acreedores varios: \$ 1.100.321.63. Retenciones varias: \$ 2.328.73. Cuentas Ctas. sdos. acreed.: \$ 985.519.33. Bancos: \$ 374.214.58. Total: \$ 6.495.566.06. Pasivo patrimonial: Miguel Viñuales — Cta. Capital: \$ 400.000.— Antonio Muro: id. \$ 170.000.— V. Andrés Franceschi —id. \$ 200.000.— José Garrido —id. \$ 175.000.— Angel Viñuales —id. \$ 175.000.— Ramón Aznar —id. \$ 170.000.— Jorge Rangil —id. \$ 200.000.— Pantaleón Palacio: —id. \$ 170.000.— Ramón Viñuales —id. \$ 170.000.— José Royo —id. \$ 170.000.— Reserva ley 11.729: \$ 272.782.09. Reserva Camino Salta — J. Pantaleón: \$ 66.220.84. Total: \$ 2.339.008.93. Total pasivo: \$ 8.834.569.99. Cta. de Orden Cta. Tacumán Cuenta Transferencia \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Folio 19.

Salta, Abril 22 de 1955. Decreto N° 14.164. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 5810/55. Visto este expediente en el que el doctor Carlos Ponce Martínez en representación de la sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita la aprobación de los estatutos sociales y se le acuerda personería jurídica atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18; y, Considerando: que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 15 de abril en curso y que corre a fs. 18 vta., se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 Inc. 5° del Código Civil; por el decreto provincial N° 562—G—945; y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. — 45 del mencionado Código; Por todo ello, El Gobernador de la Provincia Decreta— Art. 1° — Apruébanse los estatutos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía S. A. Comercial e Industrial", que se agregan de fs. 1 a 12 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija la Ley de Sellos N° 1425, At. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand, Jorge Aranda, Es copia:— R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramon Figueroa, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. M. H. A. Despacho, abril 23 de 1955. Expediente N° 5810/55 Con copia autenticada adjunta del decreto N° 14164, pasa a conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo M. Fajó, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública. Concuera con las piezas correspondientes del — expediente número 5810 año, 1955, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por Viñuales, Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Urzua. Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcrito es copia fiel del original de su referencia que en trece fojas útiles incorporo a la presente, doy fé, quedando, en consecuencia, protocolizadas en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la constitución de Viñuales, Royo Palacio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". El suscrito Escribano deja constancia de que la presente constitución de sociedad ha sido comunicada al Instituto de Previsión Social según así resulta de la documentación respectiva que se agrega a esta escritura. En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en quince sellos notariales números:— del quince mil setecientos cuarenta y tres al quince mil setecientos cincuenta y siete, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos noventa y siete, doy fé.—

Sobre borrado: un—11— y 12—Tri—Pon—vos—56; entre líneas: A. Viñuales \$ 155.000 valen. J. Rangil, P. Palacio. Tgo: Julia Torres Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en quince sellos numerados sucesivamente del trece mil uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PENALVA. Hay un sello. e) 17/5 al 7/6/55

VENTA DE NEGOCIOS

N° 12386.—Ley 11.867.

Por cinco días se hace saber que el Señor Isaac Kostzer, con domicilio en calle Cangallo N° 2630 de la ciudad de Bs. Aires, vende al Sr. Raúl Daniel Viña, con domicilio en calle España N° 698 de esta ciudad, el negocio de librería y papelería "Sarmiento", ubicado en este último domicilio, comprendiendo la venta instalaciones, muebles, útiles, local, teléfono y enseñanza comercial, quedando el resto del activo y pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones ante esta Escribanía, calle Balcarce N° 21. Salta, Mayo 20 de 1955.

RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro. e) 23 al 30/5/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 12344 — CLUB SPORTIVO EMBARCACION:

Citación a Asamblea General Extraordinaria. Se cita a todos los socios del Club Sportivo Embarcación para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse a horas diez el 5 de junio de 1955 en su local de la Secretaría para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Aprobación Acta anterior
 - 2° — Comunicación dimisión colectiva Comisión Directiva
 - 3° — Elección nuevas autoridades hasta cumplir período legal
- BIENVENIDO GUSILS — Presidente Organo Fiscalizador

N° 12358 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Gral. Extraordinaria. Convócase a los socios activos de este Colegio a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes de Mayo, a horas 18 y 30, en el local del mismo, calle Zuñiría N° 493, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura y consideración del acta anterior
- 2° — Consideración de los antecedentes que obran en el Colegio referentes a la Ley de jubilaciones para profesionales N° 14.397 y ley provincial de jubilaciones, pensiones y subsidios notariales N° 1781; a fin de que la H. Asamblea resuelva cual de dichas leyes corresponde adoptarse.

SALTA, Mayo 14 de 1955.

Martín J. Orozco Tomás Victor Oliver
Secretario Presidente
e) 19 al 31/5/55.